

CONDICIONES DE ACCESO A LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS

Son bonificaciones a aplicar en los seguros sociales, que permiten a las empresas recuperar parte de los costes generados por la realización de cursos de formación continua para sus trabajadores.

Las ayudas se reciben durante el año que se realiza la formación, siendo el 31 de diciembre el que sirve de límite temporal para la aplicación de las ayudas de cada año.

¿Cuál es la Cuantía de las Ayudas?

No existe una cantidad prefijada. Cada empresa dispone de lo que se ha llamado CRÉDITO FORMATIVO.

EL CRÉDITO FORMATIVO : es la cantidad anual máxima que la empresa pueden descontarse de sus pagos a la Seguridad Social, en concepto de ayuda por la realización de cursos de formación continua para sus trabajadores.

Dicho crédito es de carácter único (cada empresa tiene una cantidad distinta) y anual (si no se consume en el año se pierde; disponiendo de otro distinto al año siguiente).

Todas las empresas disponen de crédito formativo, siendo el mínimo estipulado por Ley de 420€.

Condiciones de Acceso a las Ayudas

La empresa solicitante debe estar ubicada en territorio español, y **estar al corriente de pagos con la Administración pública.**

Los trabajadores formados deben cotizar en la empresa solicitante de las ayudas de formación, en régimen general.

No pueden acceder los trabajadores en régimen de AUTÓNOMOS, ni regímenes especiales que no coticen a la seguridad social por formación.

Empresas de más de 250 trabajadores deberán consultar sus condiciones de acceso al sistema de ayudas puesto que poseen requisitos específicos.

La empresa que solicita la tramitación deben tener crédito formativo disponible.

Principales obligaciones de la empresa

Garantizar la gratuidad de las acciones formativas a los trabajadores

Hallarse al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social, en el momento de aplicarse las bonificaciones.

Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de **“formación profesional para el empleo”**, todos los gastos de las acciones formativas bonificadas.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las Administraciones competentes.

Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la Cámara de Comercio de Valencia

Garantizar la veracidad de los datos aportados a la Cámara de Comercio de Valencia para la gestión de las ayudas de formación.

Aplicar las bonificaciones conforme a las instrucciones facilitadas por la Cámara de Comercio de Valencia